



**COMUNICADO DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS,
JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, ANTE EXPRESIONES DE VIOLENCIA Y AMENAZAS REALIZADAS POR EL
ANALISTA POLÍTICO WALTER ARAUJO**

En el marco del Estado de Emergencia y la Cuarentena Domiciliar por la Pandemia COVID-19, he realizado constantes llamados a las instituciones estatales que velan por los derechos de las mujeres para que se activen en cumplimiento a sus mandatos, al funcionariado público y a la población civil en general para que se abstengan de realizar conductas que de acuerdo al artículo 55 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) pueden ser calificadas como Expresiones de Violencia contra las Mujeres, tales como “burlarse, desacreditar, degradar o aislar a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo, educativo, comunitario espacios de participación política o ciudadana, institucional u otro análogo como forma de expresión de discriminación”.¹

No obstante lo anterior, este día por medio de publicaciones en la red social Twitter, el analista político Walter Araujo (@waraujo64) acusó a Gabriela Hernández J (@GabyH503) de ser la responsable de atacar a la hija del presidente de la República, refiriéndose a ella como “la parásito” que se mete con los bebés y advirtiendo “ya vamos por su (...) vida.”

Reprocho este tipo de comentarios y publicaciones que constituyen Expresiones de Violencia contra las Mujeres y Amenazas a su vida, y que además provocan reacciones en la población que pueden constituir Violencia Digital, mediante acoso, hostigamiento y amenazas a través de plataformas de internet, espacios digitales, aplicaciones o cualquier tecnología de la información, así como atentados contra la integridad, dignidad, privacidad, o incluso la vida de las mujeres.

Por lo anterior y reafirmando mi compromiso desde la institución que represento, en cumplimiento del mandato constitucional y con el objetivo de velar por el respeto irrestricto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación, **hago un firme llamado:**

- a) Al Fiscal General de la República, doctor Raúl Ernesto Melara Morán, para que promueva la investigación correspondiente a fin de evitar la impunidad de hechos como el descrito.
- b) A la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Jessica Sofía Recinos Santillana para que, como entidad rectora de la LEIV, verifique toda actuación que transgreda los derechos fundamentales de las mujeres, de manera que estos hechos de violencia no se vuelvan una práctica sistematizada y naturalizada por la sociedad en general.

En cumplimiento del mandato que me ha sido conferido en el artículo 194 romano I de la Constitución de la República, de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos, y supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas, le solicito a los funcionarios arriba mencionados que rindan informe en un plazo de setenta y dos horas sobre las acciones realizadas y sus resultados.

Exhorto nuevamente a la población en general a denunciar cualquier violencia ejercida hacia las mujeres en todo ciclo de su vida, a fin de que tales hechos no queden en impunidad.

San Salvador, 14 de mayo de 2020

José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos

¹ Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos José Apolonio Tobar Serrano, sobre el Derecho a una Vida Libre de Violencia de las Mujeres durante la Pandemia COVID 19, emitido el 31 de marzo de 2020.

Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos José Apolonio Tobar Serrano, ante hechos que constituyen Violencia de Género, emitido el 12 de abril de 2020.

Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos José Apolonio Tobar Serrano, ante hechos que constituyen Violencia Simbólica, emitido el 16 de abril de 2020.

Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos José Apolonio Tobar Serrano, ante hechos de Violencia hacia las Mujeres durante el Estado de Emergencia y la Cuarentena Domiciliar por la Pandemia COVID-19, emitido el 30 de abril de 2020.